

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE VECINDAD

Entrega de Constancias de Vecindad:

3 días hábiles posteriores a la recepción de los documentos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Fundamentación del pago:

Cobro de conformidad con los artículos

58 y 114 Fracción I de la Ley de Hacienda del
Municipio de Benito Juárez del Estado de
Quintana Roo.

Con fundamento en los **artículos 51, 52, 53 y 54 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, para la expedición de la constancia de vecindad, se deberán de entregar los siguientes documentos:

1. Comprobante de propiedad inmobiliaria, dentro de la jurisdicción municipal debiendo de contener el nombre del solicitante y fecha, como, por ejemplo: comprobante de propiedad inmobiliaria, recibo del impuesto predial, escrituras públicas, contratos de cesión, contratos de arrendamiento o convenio transaccional debidamente certificados.
2. Identificación oficial (INE) dentro de la jurisdicción municipal.
3. Comprobante de domicilio reciente (Max. 3 meses) de la vivienda acreditada dentro del Municipio de Benito Juárez (Agua, Luz, Telmex).
4. Acta de nacimiento.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro o color, en papel mate y actuales.

Solicita la constancia para (motivo): _____

Tipo de identificación que exhibe: _____ Folio: _____

Documento que indica la estancia: _____

Fecha de solicitud del trámite: _____

Teléfono (casa o celular): _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS ANTERIORMENTE SON CIERTOS.

Nombre y firma del solicitante

PARA EXTRANJEROS

Con fundamento en el Artículo 54 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tratándose de extranjeros que soliciten la constancia de vecindad, deberán acreditar su legal estancia con el documento migratorio de Residente Temporal o Residente Permanente vigente al momento de la solicitud, además de cumplir con los requisitos señalados en los artículos 52 y 53 de este Bando.

- El trámite es personal y solo para mayores de edad. En caso de no acudir el solicitante, se deberá presentar carta poder con copia de identificación oficial del apoderado.
- Todos los documentos solicitados se deberán de presentar en original y una copia.
- De ser procedente la expedición de la constancia de residencia, ésta deberá de ser recogida por el solicitante dentro de los 30 días naturales siguientes a su expedición, de lo contrario será cancelada.
- En caso de que falte algún documento, no se le dará trámite a la solicitud de constancia de vecindad.
- En caso de que el motivo del presente trámite sea el **REGISTRO EXTEMPORÁNEO**, favor de anexar copia fotostática del certificado de **NACIDO VIVO**, copia de la **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA** Estatal y/o Municipal; y de preferencia que dicho trámite lo realice la madre.
- **LOS DATOS PERSONALES QUE USTED PROPORCIONA SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FINES ESTADÍSTICOS Y/O DAR TRAMITE A SU SOLICITUD**, de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 52 y 53; y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en los artículos 29, 30 y demás relativos a la materia.